ARTISTA FORMADOR 2

ASTRID ELENA OSORIO
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: CC. 43.269.737 de Medellín
TELÉFONO: 5162064 - 3006756610
E-MAIL:

Licenciada en teatro de la Universidad de Antioquia, donde cursó también siete semestres de artes plásticas.
Recreación dirigida en ESARTES
Integrante del Teatro Popular de Medellín como socia, actriz, directora, productora y docente teatral durante 20 años. Docente de teatro y talleres plásticos en el Colegio San Ignacio.
Docente de la Red de Teatro de la ciudad de Medellín en:
Teatro popular de Medellín: 2010-2020
Oficina Central de los sueños: 2021
Corporación Ziruma: 2021
Docente teatral en :
Colegio san Ignacio: 2004-2021
Colegio San Ignacio Loyola: 2009.2020
Orientadora teatral TPM- en convenio con EPM. 2002-2015
PROCESOS INVESTIGATIVOS:
El arte como una metodología de intervención social y humana. Proyecto ZIRUMA.
El cuerpo como camino de resignificación y reconfiguración de las experiencias de los estudiantes de teatro. TPM
Didáctica en el aula- laboratorio escénico, U DE A

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

1803

Personería jurídica Ley 71 de 1878 del Estado Soberano de Antioquia y Ley 153 de 1887

EN ATENCIÓN A QUE

ASTRID ELENA OSORIO GÓMEZ

Identificada con cédula de ciudadanía 43269737

Ha completado todos los requisitos que los estatutos universitarios exigen para optar al título de

LICENCIADA EN TEATRO

Le expide el presente diploma. En testimonio de ello se firma en Medellín, República de Colombia, el 08 de febrero de 2019.

Libro 90 Folio 50-599 del 08 de febrero de 2019

JOHN JAIRO ARBOLEDA CÉSPEDES
Rector

CLEMENCIA URIBE RESTREPO
Secretaria General

GABRIEL MARIO VÉLEZ SALAZAR
Decano

TEATRO POPULAR DE MEDELLÍN

Nit. 890.985.418-0
Sala Concertada con Mincultura y Alcaldía de Medellín
Personería Jurídica 34052 de Julio 29 de 1985

En calidad de Representante Legal del Teatro Popular de Medellín, Corporación sin ánimo de lucro con Personería Jurídica No. 34052 de julio 29 de 1985, NIT. 890.985.418-0, perteneciente a la Asociación de Entidades Culturales, Asencultura, y Patrimonio Cultural de la Ciudad por decreto No.659 de septiembre 30 de 1991.

CERTIFICA QUE

ASTRID ELENA OSORIO GÓMEZ identificada con cédula de ciudadanía 43.269.737 de Medellín, laboró en nuestra institución desde el año 1999 como:

- Directora Artística durante los años 2017 **al 2018.**
- Actriz desde el año 1999 en las obras de teatro para niños de nuestra institución hasta el 2021.
- Docente de expresión corporal, técnica vocal, actuación y montaje con niños, jóvenes y adultos, en nuestra escuela de teatro desde el año 2001 hasta la fecha.
- Directora Académica durante los años **2015 – 2016**.

Para constancia se firma en Medellín, a los 12 días del mes de julio de 2022.

Idilia Serna H

IDILIA SERNA HERRERA
Representante Legal

MEDELLÍN EN ESCENA

Medellín, 7 de mayo 2012.

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Medellín en Escena – Asociación de Salas de Artes Escénicas
Con NIT 811.040.795 -1

Certifica que:

La Señorita Astrid Elena Osorio Gómez identificada con número de cédula 43.269.737 de Medellín presta los servicios como docente en la Red de Artes Escénicas Ciudad de Medellín en la vigencia 2010, 2011 y 2012, actualmente cuenta con un ingreso mensual de cuatrocientos cuarenta y cuatro mil pesos ($444.000) m/l

Para ampliar esta información puede comunicarse al 2390620

CIUDAD DE MEDELLÍN

Cordialmente,

Ana Cecilia Hernández Gallego.
Directora Ejecutiva.

Medellín en Escena - Asociación de Salas de Artes Escénicas
Dirección: Carrera 43 N 52 – 50 Teléfono: 57 + 4 + 2390620
www.medellinenescena.com -red@medellinenescena.com
Medellín - Colombia

Medellín, julio 13 de 2022

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACIÓN OFICINA CENTRAL DE LOS SUEÑOS

NIT. 811.039.280-1

Certifica que:

La señora Astrid Elena Osorio Gómez identificada con cedula 43.269.737 Participó como Docente del grupo de Laboratorio 3 de la Red de Artes Escénicas en nuestra entidad (grupo con discapacidad cognitiva). Desde agosto hasta diciembre de 2022.

Cualquier información adicional comunicarse al teléfono 604 239 41 79

Cordialmente,

Jaiver Jurado Giraldo
Representante Legal
CC. 71613564

COLEGIO SAN IGNACIO
MEDELLÍN - COLOMBIA

GESTIÓN HUMANA

DGH-060

Medellín, 11 de julio de 2008

Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación
Medellín, la más EDUCADA

PREMIO CIUDAD DE MEDELLÍN
A LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN
MEJOR INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA
2007

CERTIFICADO LABORAL

ICONTEC
CERTIFICADO DE GESTION DE LA CALIDAD
Código N° 3435-1
Diseño, planificación y prestación del servicio de educación en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media.
NTC/ISO 9001:2000

CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

CERTIFICADO FENALCO SOLIDARIO RESPONSABILIDAD SOCIAL

Mercurio de Oro FENALCO 2005

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Me permito informar que la señora **ASTRID ELENA OSORIO GÓMEZ** con cédula 43.269.737 de Medellín, labora en el Colegio San Ignacio de Loyola, como Docente de Lúdicas de Teatro en diferentes grados, desde el 23 de Febrero de 2005 hasta el momento; sus contratos han sido bajo la modalidad de Prestación de Servicios a seis meses.

Con gusto estoy dispuesta a ampliar la información que se requiera.
Teléfono: 2300 200 Ext. 263

Cordialmente,

COMUNIDAD SAN IGNACIO
JHS
Gestión Humana
Compañía de Jesús

TABATTA BOSSIO ABAD
Directora de Gestión Humana

Bibiana H.

Corporación
las Tablas
Arte y Cultura

Medellín, 27 de Noviembre de 2008

La Corporación Las Tablas identificada con NIT 811.033.671-6 hace constar que ASTRID ELENA OSORIO GOMEZ identificada con CC 43.269.737 de Medellín, se ha desempeñado como tallerista de Teatro entre septiembre y noviembre de 2008, en el proyecto de formación artística de la Comuna 8 del Presupuesto Participativo de la Alcaldía de Medellín, ejecutado por La Corporación.

Mayores Informes Corporación- Las Tablas 4444289

JULIO CESAR PELAEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Carrera 29A No. 38f - 59 Barrio Ávila - Teléfono: 4444 289 - Celular: 311 606 65 40
E-mail: corpotablas@hotmail.com - tablasatrabajar@yahoo.com

JARDIN INFANTIL EL TRIANGULO

JARDIN INFANTIL

EL TRIÁNGULO

HACE CONSTAR QUE:

ASTRID ELENA OSORIO GÓMEZ identificada con Cédula de Ciudadanía número 43269737 de Medellín ha laborado en esta institución como profesora de Lúdica Teatral en los niveles de Pre-Jardín y Jardín.
Ha estado a cargo del Taller desde el mes de Febrero del año 2004 hasta la fecha.

Su desempeño ha sido excelente al igual que su Compromiso, Manejo de grupo y puntualidad.

Posee cualidades que favorecen el crecimiento individual y social de los niños, fortaleciendo su formación como personas.

Cordialmente,

Jardín Infantil EL TRIÁNGULO

CAROLINA VÉLEZ BETANCUR
Directora

Calle 55 # 41 – 66 Tel. 2392863
E-mail: jardintriangulo@yahoo.com www.tuytubebe.com/jardineltriangulo

TEATRO POPULAR DE MEDELLÍN

Corporación Cultural sin ánimo de lucro con personería jurídica No. 34052 de Julio 29 de 1985 - Nit. 890.985.418-0, perteneciente a la Asociación de entidades culturales Asencultura y Patrimonio Cultural de la ciudad según decreto No. 659 de Septiembre 30 de 1991. Escuela de Educación No Formal mediante resolución No. 0828 de 2004,

1979 - 2005

CERTIFICA QUE

ASTRID ELENA OSORIO GOMEZ
C.C.43.269.737

Participó como ORIENTADORA en el montaje de la celebración de los 50 Años de EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN, en la obra:



COORDINACIÓN ACADÉMICA

TEATRO POPULAR DE MEDELLÍN

Corporación cultural sin ánimo de lucro con personería jurídica no. 340252 de julio 29 /85 nit. 890.985.418 -0
perteneciente a la Asociación de Entidades Culturales Asencultura y patrimonio cultural de la Ciudad.

CERTIFICA QUE:

ASTRID ELENA OSORIO GÓMEZ

Participó como orientadora en el curso del Teatro Juvenil, que la institución ofrece en convenio con Empresas Públicas de Medellín, con una intensidad de 160 horas, proyectando la obra: "LOS GATOS DE POMBO".

Coordinador Académico

Medellín, 10/04/2023

A QUIEN PUEDA INTERESAR

La corporación cultural y artística ZIRUMA, NIT 900.203.858-9. Sala Concertada con el ministerio de cultura y la alcaldía de Medellín, programa salas abiertas.

CERTIFICA QUE:

ASTRID ELENA OSORIO GOMEZ, con cedula No 43.267.737, ha estado vinculada a la corporación como docente del área de formación, realizando talleres de teatro con énfasis social y humano. En dramaturgia social – imaginarios cotidianos. La corporación certifica que la persona antes mencionada ha estado contratada en el proceso de la red de artes escénicas de la ciudad de Medellín en convenio con la secretaria de cultura, en el cargo de artista formador en el año 2022, según lo registrado en los contratos anexados.

JUAN ALVARO ROMERO BOTERO
Director general
Representante legal

NIT. 900203858-9
Tel. 505 7736
Cl. 64 39-18
@CorporacionZiruma
arte-ziruma@hotmail.com
Medellín, Colombia

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CORPORACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA ZIRUMA

CONTRATISTA: ASTRID ELENA OSORIO GOMEZ **C.C** 43.267.737
Entre los suscritos a saber JUAN ALVARO ROMERO BOTERO, identificado con cédula de ciudadanía No.98.573.175 de Bello Antioquia, quién actúa en nombre y representación legal de la **CORPORACIÓN ZIRUMA**, Entidad sin ánimo de lucro con Personería Jurídica # 34052 de febrero 9 de 2008 con NIT. 900.203.858-9, y para efectos del presente contrato se denominará contratante y **ASTRID ELENA OSORIO GOMEZ,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No C.C 43.267.737, quien en adelante se denominará **CONTRATISTA**, se ha celebrado el presente contrato de prestación de servicios, que se regirá por las siguientes cláusulas:
PRIMERA. **OBJETO:** CORPORACIÓN ZIRUMA contrata los servicios personales del CONTRATISTA como ARTISTA FORMADOR RED DE ARTES ESCENICAS CIUDAD DE MEDELLIN 2022, para ser realizado en la comuna 9 de la ciudad.

SEGUNDA. **VALOR:** El valor del presente contrato se fijan en la suma de 11.127.498 (Once millones ciento veintisiete mil cuatrocientos noventa y ocho), por docencia en tres grupos de laboratorio de red de artes escènicas. El valor mensual a cancelar sera de 1.854.583 (Un millón ochoscientos cincuenta y cuatro mil quinientos ochenta y tres ML) pagaderos a finales del mes, de acuerdo a los desembolsos de la alcaldía de Medellin.

TERCERA. PLAZO: El término de duración del presente contrato se ejecutará a partir del 15 de julio hasta el 31 de diciembre de 2022. No habrá lugar a prórrogas tácitas o automáticas.

CUARTA. OBLIGACIONES DE ZIRUMA: CORPORACIÓN ZIRUMA pagará al CONTRATISTA el valor pactado, en la administración de la institución.

QUINTA. OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA: Son obligaciones propias de cargo:
a. Disponibilidad para talleres y reuniones.
b. Puntualidad en los talleres y reuniones.
c. Adecuado manejo de la imagen corporativa.

Queda estipulado que el horario de trabajo será pactado en común acuerdo con el coordinador de red..

SEXTA. REPERCUSIONES LABORALES: El CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente, en consecuencia, no adquiere vínculo de carácter laboral o administrativo con CORPORACIÓN ZIRUMA, sólo tendrá derecho a los pagos aquí pactados y en ningún caso recibirá prestaciones sociales

SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; el diligenciamiento por el CONTRATISTA del formato de la hoja de vida personal y en los contratos cuya duración sea superior a tres meses, la acreditación por parte del CONTRATISTA, de que se encuentra inscrito al sistema de salud.

NIT. 900203858-9
Tel. 505 7736
Cl. 64 39-18
@CorporacionZiruma
arte-ziruma@hotmail.com
Medellín, Colombia

OCTAVA. TERMINACIÓN UNILATERAL: CORPORACIÓN ZIRUMA podrá declarar la terminación anticipada del contrato por el incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA.

Se consideran causales graves para la terminación unilateral del presente contrato:

a. El incumplimiento de las responsabilidades derivadas del contrato.
b. Todo atentado contra la integridad moral o física de algún miembro de CORPORACIÓN ZIRUMA o de los muebles y enseres de la institución.
c. Las faltas contra la ética profesional y moral que vayan en detrimento de la institución o cualquiera de sus integrantes.

En caso de declararse la terminación unilateral del contrato, no habrá lugar a indemnización alguna.

DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN DEL CONTRATO: Este contrato se celebra en consideración a la calidad del CONTRATISTA, por lo tanto, no podrá cederse, salvo autorización previa y por escrito de CORPORACIÓN ZIRUMA.

DÉCIMA SEGUNDA. INDEPENDENCIA LABORAL: El CONTRATISTA con el presente contrato no adquiere ninguna relación laboral con la empresa contratante.

DÉCIMA TERCERA. DOMICILIO: Se tendrá como domicilio el Barrio Villa Hermosa Cll 64 Nº 39-18.

DÉCIMA CUARTA. DOCUMENTOS: Para todos los efectos se entienden incorporados al siguiente contrato: la hoja de vida personal.

Para constancia se firma en Medellín, a los 13 dias del mes de julio de 2022.

CORPORACIÓN ZIRUMA

JUAN ALVARO ROMERO
Representante Legal

ARTISTA FORMADOR

ASTRID ELENA OSORIO GOMEZ
Artista formador

NIT. 900203858-9
Tel. 505 7736
Cl. 64 39-18
@CorporacionZiruma
arte-ziruma@hotmail.com
Medellín, Colombia

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CORPORACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA ZIRUMA
CONTRATISTA: ASTRID ELENA OSORIO GOMEZ **C.C** 43.269.737
Contrato red de artes escénicas 05

Entre los suscritos a saber JUAN ALVARO ROMERO BOTERO, identificado con cédula de ciudadanía No.98.573.175 de Bello Antioquia, quién actúa en nombre y representación legal de la **CORPORACIÓN ZIRUMA**, Entidad sin ánimo de lucro con Personería Jurídica # 34052 de febrero 9 de 2008 con NIT. 900.203.858-9, y para efectos del presente contrato se denominará contratante y ASTRID ELENA OSORIO GOMEZ, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No C.C 43.269.737, quien en adelante se denominará **CONTRATISTA**, se ha celebrado el presente contrato de prestación de servicios, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: CORPORACIÓN ZIRUMA contrata los servicios personales del CONTRATISTA como ARTISTA FORMADOR RED DE ARTES ESCENICA CIUDAD DE MEDELLIN 2023, un grupo de laboratorio, para ser realizado en la comuna 9 de la ciudad.

SEGUNDA. VALOR: El valor del presente contrato se fijan en la suma de $8.729.341 (Ocho millones setecientos veintinueve mil trescientos cuarenta y un mil pesos ML), por docencia en un grupo de laboratorio de red de artes escènicas. El valor mensual a cancelar será de $1.587.153 (Un millón quinientos ochenta y siete mil ciento cincuenta y tres mil pesos ML), los cuales se cancelarán según el flujo de caja dispuesto por la alcaldía de Medellín, posterior a la entrega de informes

TERCERA. PLAZO: El término de duración del presente contrato se ejecutará a partir del 01 de julio hasta el 16 de diciembre de 2023. No habrá lugar a prórrogas tácitas o automáticas.

CUARTA. OBLIGACIONES DE ZIRUMA: CORPORACIÓN ZIRUMA pagará al CONTRATISTA el valor pactado, en la administración de la institución.

QUINTA. OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA: Son obligaciones propias de cargo:

a. Disponibilidad y puntualidad para talleres y reuniones.
b. Cumplimiento de actividades según las especificaciones técnicas como artista formador de la red de artes escénicas.
c. adecuado manejo de la imagen corporativa.

Queda estipulado que el horario de trabajo será realizará en común acuerdo con el coordinador de red.

SEXTA. REPERCUSIONES LABORALES: El CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente, en consecuencia, no adquiere vínculo de carácter laboral o administrativo con CORPORACIÓN ZIRUMA, sólo tendrá derecho a los pagos aquí pactados y en ningún caso recibirá prestaciones sociales.

SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; el diligenciamiento por el CONTRATISTA del formato de la hoja de vida personal y en los contratos cuya duración sea superior a tres meses, la acreditación por parte del CONTRATISTA, de que se encuentra inscrito al sistema de salud.

OCTAVA. TERMINACIÓN UNILATERAL: CORPORACIÓN ZIRUMA podrá declarar la terminación anticipada del contrato por el incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA.

Se consideran causales graves para la terminación unilateral del presente contrato:

p. El incumplimiento de las responsabilidades derivadas del contrato.
q. Todo atentado contra la integridad moral o física de algún miembro de CORPORACIÓN ZIRUMA o de los muebles y enseres de la institución.
r. Las faltas contra la ética profesional y moral que vayan en detrimento de la institución o cualquiera de sus integrantes.

En caso de declararse la terminación unilateral del contrato, no habrá lugar a indemnización alguna.

DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN DEL CONTRATO: Este contrato se celebra en consideración a la calidad del CONTRATISTA, por lo tanto no podrá cederse, salvo autorización previa y por escrito de CORPORACIÓN ZIRUMA.

DÉCIMA SEGUNDA. INDEPENDENCIA LABORAL: El CONTRATISTA con el presente contrato no adquiere ninguna relación laboral con la empresa contratante.

DÉCIMA TERCERA. DOMICILIO: Se tendrá como domicilio el Barrio Villa Hermosa Cll 64 Nº 39-18.

DÉCIMA CUARTA. DOCUMENTOS: Para todos los efectos se entienden incorporados al siguiente contrato: la hoja de vida personal.

Para constancia se firma en Medellín, al 24 días del mes de junio de 2023

CORPORACIÓN ZIRUMA	**ARTISTA FORMADORA**
JUAN ALVARO ROMERO	ASTRID ELENA OSORIO GOMEZ
Representante Legal	Contratista

NIT. 900203858-9
Tel. 505 7736
Cl. 64 39-18
@CorporacionZiruma
arte-ziruma@hotmail.com
Medellín, Colombia